

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **09:00 horas** del día **martes 17 de marzo del año 2026**, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII, y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar y Elvia Aguado López, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes; Melina Griselda Aguirre Hernández, Directora de Programas de Apoyo a la Educación; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; estos últimos con voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el **punto número 5** del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 40**, de fecha 12 de marzo del año en curso, relativo a las **Reglas de Operación del Programa BecaSí**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número DGEyJ/352/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó el pase de lista y manifestó que el C. Emmanuel Jaime Barrientos, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el oficio número Reg./372/2026, de fecha 17 de marzo de 2026. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del Quorum Legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la comprobación del quorum legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 40**, de fecha 12 de marzo del presente año y preguntó a los presentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa BecaSí

Quinto. Siendo las 9:00 horas, la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, manifestó a los presentes que la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes, a través del oficio número DGEyJ/352/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, le remitió las **Reglas de Operación del Programa BecaSí**, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

REGIDORES

Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión le otorgó el uso de la voz a la Directora General de Educación y de las Juventudes, quien manifestó que el **Programa BecaSí** tiene como objetivo general contribuir a la permanencia y conclusión de los estudios, mediante el otorgamiento de una beca a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea social y/o económica. Este programa atenderá a estudiantes de educación medio superior y superior que no cuenten con apoyo educativo federal.

Así mismo, mencionó que este Programa tiene como objetivo específico, otorgar becas a estudiantes de educación medio superior y superior que no cuenten con apoyo educativo federal o se encuentren en condiciones desfavorables, a fin de reducir la deserción escolar y el rezago educativo; aunado a ello, señaló que la población objetivo y la cobertura del Programa son todas y todos aquellos estudiantes irapuatenses tanto de la zona urbana como rural del municipio, de educación medio superior y superior que estudien en escuelas reconocidas por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que no sean beneficiadas con becas federales.

Acto continuo, la Directora General de Educación y de las Juventudes expuso en términos generales el proceso del programa y las características operativas de las citadas reglas de operación.

Por otra parte, la Directora General de Educación y de las Juventudes mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Simplificación Administrativa y Gobernanza Regulatoria, emitió la **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa BecaSí, número EX/AIR/PR/2/2026**. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Terminada la participación de la Directora General de Educación y de las Juventudes, la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mencionó a los presentes que el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión, le hizo llegar algunas observaciones y comentarios a las Reglas de Operación del Programa BecaSí, siendo estas las siguientes:

- 1) *Flexibilización del criterio de excelencia académica (Art. 19). Eximir del requisito de promedio mínimo de 8.0 a las y los solicitantes que acrediten condiciones de orfandad, abandono, discapacidad o sean víctimas indirectas de delitos de alto impacto. Para estos grupos de atención prioritaria, la permanencia escolar (acreditada con constancia) debe prevalecer sobre el rendimiento numérico.*

Una vez analizada la misma, dicha propuesta no fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, toda vez que el promedio debe considerarse como un criterio de elegibilidad para el otorgamiento de la beca, pues no solo debe atenderse a una cuestión de vulnerabilidad, sino como un aliciente para que las y los estudiantes puedan lograr este tipo de apoyos, independientemente de la situación en la que se encuentren.

- 2) *Certeza jurídica en los plazos de prevención (Art. 30). Modificar el plazo otorgado para subsanar observaciones en el Sistema SEBI, pasando de tres días naturales a "tres días hábiles". Esto protege la garantía de audiencia de los ciudadanos frente a notificaciones emitidas en día viernes.*

En atención a ello, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, señaló que la redacción de dicho numeral quedaría en los términos siguientes:

"Artículo 30. La Dirección General, será la responsable de realizar la revisión y cotejo de la información registrada en el Sistema SEBI, asimismo, cuando haya errores o inconsistencias en la solicitud se realizarán las observaciones pertinentes a efecto de que sean subsanadas por la persona solicitante, en un plazo máximo de tres días hábiles, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por cancelado el registro de la solicitud."

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

REGIDORES

- 3) *Ampliación del plazo de cobro para evitar la exclusión (Art. 23). Extender el límite de cinco días hábiles para el cobro del apoyo a "diez días hábiles", o en su defecto, prever un mecanismo de justificación de inasistencia, considerando las inflexibles jornadas laborales de los padres, madres o tutores en situación de pobreza.*
- 4) *Garantía de inclusión digital. (Adición al Capítulo X). Establecer normativamente la habilitación de módulos físicos de asistencia, podrían ser en Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECOM) y delegaciones rurales. Al ser un trámite estrictamente digital es imperativo brindar acompañamiento a las familias irapuatenses que carecen de conectividad o dispositivos.*

Analizadas las mismas, dichas propuestas no fueron aprobadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, toda vez que se considera suficiente el plazo de cinco días hábiles para que las personas beneficiarias acudan a recoger el apoyo, aunado a que la plataforma SEBI permite registrar y autorizar a diversas personas para realizar dicho cobro, por lo tanto, no hay justificación para que no puedan recoger el apoyo que se otorga a través del Programa BecaSi; además, mencionaron que dentro de la propia convocatoria del Programa se establecen distintos lugares en los cuales el personal de la Dirección General de Educación y de las Juventudes brinda apoyo de manera física a las personas que no cuentan con equipo tecnológico para realizar dicho trámite.

- 5) *Falta de concordancia entre el sustantivo femenino "educación" y el adjetivo "medio". En múltiples ocasiones se utiliza la frase "educación medio superior"; quizá debe sustituirse en todo el documento por "educación media superior".*

En relación a dicha propuesta, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propusieron sustituir en todo el documento el término "medio superior" por "tipo medio superior", esto conforme a lo señalado en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, por lo tanto, dicha propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

- 6) *Existe una contradicción interna en el documento. El Artículo 44 estipula explícitamente que la información del programa "debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente"; sin embargo, la redacción no lo aplica sistemáticamente. Mientras que en la Exposición de Motivos se utiliza correctamente "hijas e hijos de víctimas", en el cuerpo normativo se retrocede al masculino genérico exclusivo, utilizando frases como "hijo de policía", "los hijos de víctimas"[cite: 465]. Es recomendable homologar el texto utilizando fórmulas neutras, como "hijas e hijos" o "descendientes". Asimismo, cuando se menciona "los padres, se puede usar "el padre, la madre o la persona tutora".*
- 7) *El documento conserva múltiples omisiones de tildes. En "día", "días", "artículo", "víctima" y "víctimas", "Contraloría". Se podría corregir antes de remitirse a su aprobación por el Ayuntamiento.*
- 8) *Para mantener la identidad institucional, el nombre del programa debe escribirse exactamente igual en todo el documento. En algunas secciones se escribe "BecaS" (con tilde y mayúscula en la S) y en otras aparece como "BecaSi" (sin tilde) o "Becasi" (con S minúscula). Sería recomendable unificar todo el documento bajo la nomenclatura oficial aprobada.*

Efectuado el análisis de dichas propuestas, estas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, toda vez que se trata de ajustes de redacción, puntuación y lenguaje incluyente.

- 9) *En el Artículo 31 existe un error de sintaxis que corta el flujo de la oración: "... sea ranqueada (sería mejor otro verbo más adecuada o clasificación) conforme a los criterios de evaluación para generar la lista de personas seleccionadas, teniendo preferencia, los hijos de víctimas directas...". La coma antes de "los hijos" separa erróneamente el verbo de su objeto directo. Se puede eliminar la coma y ajustar la redacción: "...teniendo preferencia los hijos de víctimas directas...".*

En atención a ello, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública propuso modificar dicho numeral, esto con la finalidad de mejorar su redacción, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 31. Cumplidos los requisitos y subsanadas las observaciones por la persona solicitante, a través del Sistema SEBI la solicitud **será** ranqueada conforme a los criterios de evaluación para generar la lista de personas seleccionadas, teniendo preferencia **las hijas e hijos** de víctimas directas **de delitos** de homicidio o desaparición, adolescentes en resguardo del Sistema DIF Irapuato, estudiantes con alguna discapacidad y **las hijas e hijos** de policías y/o bomberos fallecidos en el ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo de acuerdo a la normativa aplicable y los listados presentados por los sindicatos del Municipio de acuerdo con el contrato colectivo vigente suscrito con el Municipio.”

Propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Posteriormente, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mencionó que existen estudiantes que trabajan y estudian, de tal manera que esa situación puede verse reflejada en su promedio, sin embargo, con la finalidad de apoyar a este tipo de estudiantes, propuso adicionar en el artículo 32 de las reglas de operación, un criterio de evaluación para que al momento de que se realice el ranqueo de las solicitudes, los estudiantes que trabajan para cubrir los gastos de sus estudios obtengan una puntuación de 10 puntos, obteniendo con ello un mejor ranqueo en su solicitud; aunado ello, propuso adicionar el recibo de nómina con vigencia no mayor a un mes, emitido por la empresa donde labora el estudiante en caso aplicable, como un requisito dentro del artículo 20 de las reglas de operación, a efecto de acreditar que los estudiantes se encuentran en esa situación, quedando dicho numerales en los términos siguientes:

“Artículo 32. Las solicitudes serán ranqueadas de forma individual por el Sistema SEBI, considerando los criterios de evaluación conforme a la siguiente puntuación:

- I. Si el estudiante es jefe de familia y es madre soltera o ésta viuda, divorciada, abandonada: 10 puntos;
- II. **Si el estudiante trabaja para cubrir los gastos de sus estudios: 10 puntos;**
- III. Si el estudiante es menor de edad y es huérfano: 10 puntos;
- IV. Si el estudiante menor de edad está en situación de abandono por parte de sus padres: 10 puntos;
- V. Si el estudiante o en su caso el tutor es desempleado: 5 puntos;
- VI. Si el estudiante vive en medio rural o suburbano: 3 puntos;
- VII. Si la vivienda del estudiante es rentada o está hipotecada: 5 puntos;
- VIII. Si la vivienda del estudiante es propia o no paga renta: 2 puntos; y,
- IX. Si el estudiante tiene dependientes económicos: 5 puntos.

En caso de puntuaciones iguales, será el Comité quien determinará lo conducente.”

“Artículo 20. Para tener acceso...

- I. Solicitud debidamente capturada...

Del inciso a) al h) ...

- II. Los documentos que se deberán subir en el Sistema SEBI son:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

- a) *Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. Para tal efecto se consideran válidos los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o predial o en su caso escrito firmado por la presidenta o presidente del Comité de Participación Ciudadana, o bien, por la delegada o delegado municipal, en el cual se establezca el domicilio particular de la persona solicitante;*
- b) *Identificación oficial vigente con fotografía de la persona autorizada para realizar el cobro de la beca, pudiendo ser credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, licencia de conducir o pasaporte vigente;*
- c) **Recibo de nómina con vigencia no mayor a un mes, emitido por la empresa donde labora el estudiante en caso aplicable;**
- d) *En caso de que la persona solicitante sea menor de edad y sea huérfano deberá presentar el acta o certificado de defunción del padre, madre o tutor;*
- e) *En caso de que el estudiante sea **hija o hijo** de personas víctimas directas de delitos de desaparición u homicidio, deberá acreditar la calidad de víctima indirecta a través del documento que emite la Fiscalía General del Estado de Guanajuato o el formato de calidad víctima indirecta de delitos de desaparición u homicidio, establecido por la Dirección General debidamente llenado y firmado, lo anterior para que la Dirección General solicite la información correspondiente a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas;*
- f) *En caso de que el estudiante sea **hija o hijo** de policías o bomberos del Municipio y que haya fallecido en ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo, deberá marcar el rubro de "Hijo de Policía" o "Hijo de bombero" en la solicitud del Sistema SEBI. Dicha información será cotejada con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal;*
- g) *Constancia de estudios o su equivalente con promedio del semestre o cuatrimestre anterior inmediato, firmada y sellada por la institución educativa en la que se encuentra inscrito o en su caso, Kardex descargado directamente de la plataforma de la institución educativa, del semestre o cuatrimestre en el que se encuentra inscrito; y*
- h) *Formato de consentimiento del tratamiento de datos en caso de que el estudiante sea menor de edad firmado por madre, padre o tutor.*

Propuestas que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Concluidas las participaciones y al no haber ninguna otra intervención, la C. Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las **Reglas de Operación del Programa BecaSí, con las modificaciones propuestas**, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, que las mismas sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.

Derivado del análisis y revisión efectuada a las **Reglas de Operación del Programa BecaSí**, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.aob.mx

“Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.”

“Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.”

“Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I.** Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II.** Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III.** Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV.** Sesionar al menos una vez al mes;
- V.** Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI.** Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.”

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...].”

“Artículo 93. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II.** Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III.** Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.”

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a las comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

“Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

II. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.”

“Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa BecaSí**, remitidas a través del oficio número DGEyJ/352/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes.

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS**, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa BecaSí**, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la presente Minuta.

REGIDORES


Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

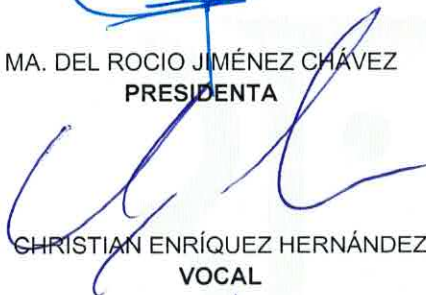
Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 25 fracción I inciso b); 295 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA




MA. DEL ROCIO JIMÉNEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA




CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL



KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARÍA



REGINA IRASTORZA TOME
VOCAL



JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ VERGARA
VOCAL



ELVA GARCÍA MELGAR
VOCAL



ELVIA AGUADO LÓPEZ
VOCAL